



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil del Circuito en Oralidad
Barranquilla-Atlántico

SICGMA

RADICACION No. 00172 – 2021.

PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA RAMIREZ GUERRA y NOLIS GUERRA DE RAMIREZ

DEMANDADO: PAULA ANDREA RAMIREZ HAWKINS

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que ha correspondido del reparto, paso a su despacho para proveer.

Barranquilla, julio 22 del año 2021.

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, julio veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y revisada la presente demanda DIVISORIO, promovida por el Dr. HECTOR ROMERO GARCIA, correo electrónico hector-abog52@hotmail.com, como apoderado judicial de las señoras SANDRA PATRICIA RAMIREZ GUERRA y NOLIS GUERRA DE RAMIREZ contra PAULA ANDREA RAMIREZ HAWKINS, la cual ha correspondido por reparto, se advierte lo siguiente:

1.- No hay constancia del envió por medio electrónico al correo ramirezhawkinspaula@hotmail.com, de la demanda y sus anexos, a la demandada, tal como lo establece el Decreto 806 de junio 4 de 2020, en su Art. 6.

Por lo anteriormente, este despacho,

R E S U E L V E :

1.- Manténgase la presente demanda en secretaria por el termino de cinco (5) días, a fin de que la parte demandante, haga lo ordenado, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.